



***REGULACIÓN DE EQUIPAMIENTOS
Y REEQUIPAMIENTOS EN LA ESCUELA
DE ESCALADA DE CUENCA***



CONTENIDO

Contenido	2
I COMITÉ DE EQUIPAMIENTOS DE LA FEDERACIÓN DE MONTAÑA DE CASTILLA-LA MANCHA	4
Qué es	4
Por qué se crea esta figura	4
De dónde surge la propuesta de crear un Comité	4
Quiénes lo integrarán y por cuánto tiempo	5
Cuál será su trabajo	5
II SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN	5
Quién debe pedir una autorización	5
Qué requisitos debe cumplir el solicitante	6
Cómo pedir una autorización	6
Plazo de respuesta	6
En caso de solicitud aceptada favorablemente	7
III SOBRE EL EQUIPAMIENTO DE NUEVAS RUTAS	7
CRITERIOS DE SEGURIDAD	7
Material de fijación	7
Distancia entre seguros	8
Roca suelta y lajas huecas	8
Pie de vía	8
CRITERIOS ESTÉTICOS Y ÉTICOS	9
Espacio entre rutas	9
Por dificultad, variedad y calidad	9
Agarres manipulados o creados artificialmente	9



Vías limpias o semiequipadas	9
Vías expuestas abiertas desde abajo	10
AFECCIÓN AL ENTORNO	10
Motivos medioambientales	10
Impacto visual	10
IV SOBRE EL REEQUIPAMIENTO DE NUEVAS RUTAS	10
NOTA	11



I COMITÉ DE EQUIPAMIENTOS DE LA FEDERACIÓN DE MONTAÑA DE CASTILLA-LA MANCHA

Qué es

- El Comité de Equipamientos de la Federación castellano-manchega será un órgano dependiente de la federación autonómica responsable de hacer efectivos los criterios de equipamiento y reequipamientos que se decidan en este trabajo en la zona de escalada de Cuenca. Es probable que el protocolo se extienda al resto de zonas de escalada de la comunidad.
- La Federación será la encargada de establecer previamente los acuerdos necesarios para que el Comité trabaje paralelamente con las autoridades medioambientales (regulaciones por nidificación y/o presencia de especies protegidas) y el Ayuntamiento (fincas privadas, resolución de conflictos de lindes, servidumbres de paso, accesos...).
- Asimismo, la Federación establecerá un convenio con el Consistorio para asumir la responsabilidad establecida en el artículo 53 (Montes, áreas recreativas forestales, espacios naturales (hoces, zonas y sendas periurbanas, merenderos), punto 7, apartado k), de la Ordenanza Municipal para Proteger los Espacios Públicos y la Convivencia Ciudadana: "Queda expresamente prohibida la instalación de vías ferratas y la apertura de nuevas vías de escalada sin autorización expresa". De esta forma, será la propia Federación la encargada de autorizar o denegar este permiso en función de lo decidido por su Comité.

Por qué se crea esta figura

Ante la gran proliferación de rutas de escalada deportiva en las hoces de Cuenca, el crecimiento incesante de escaladores deportivos y la gran popularidad de la zona, surge la necesidad de regular el equipamiento y el crecimiento de la escuela y sus sectores (la Administración ya lo hizo con la ordenanza citada en el punto anterior). Lo más sensato es que sean los mismos escaladores, representados en este caso por su Federación, los encargados de establecer las regulaciones pertinentes y los acuerdos con Medio Ambiente, administraciones locales y, si procede, con propietarios de los terrenos donde se ubican las paredes.

De dónde surge la propuesta de crear un Comité

De la Federación de Montaña de Castilla-La Mancha, con la aprobación de la mayoría de los equipadores habituales de la escuela.



Quiénes lo integrarán y por cuánto tiempo

La Federación elegirá a sus miembros y la duración de sus cargos. Es imprescindible que se trate de experimentados escaladores y equipadores y que hayan desarrollado buena parte de su actividad en la escuela de Cuenca. Se intentará que el equipo cuente, al menos, con la aceptación de gran parte de la comunidad escaladora local.

Cuál será su trabajo

- Establecer y publicar el formato que deberá tener una propuesta de equipamiento que se presente al propio comité, y en particular la documentación que se requiere: detalle del itinerario, fotografía, material, etc.
- Estudiar las propuestas de aperturas o reequipamientos, establecer si son compatibles con las conclusiones del siguiente trabajo, las circunstancias medioambientales y catastrales de la pared, y autorizar o no la actuación.
- Si la respuesta es positiva, podrá encargarse a posteriori el cambio de un anclaje o reunión o, directamente, el desequipamiento total de una ruta. También decidir qué paredes no admiten rutas y en qué sectores se cierra la posibilidad de trazar nuevos itinerarios. Asimismo, podrá determinar quién está capacitado, o no, para emprender un determinado equipamiento, y la forma en la que se obtendrá o demostrará dicha capacitación.
- Se realizará un censo de las nuevas aperturas en el que se documentará cada línea con su nombre, dificultad, metros, número de seguros, fecha de apertura, material usado y, según cada caso, algunas peculiaridades interesantes de cada itinerario.

II SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN

Quién debe pedir una autorización

Cualquier persona o grupo que quiera equipar una nueva línea, ya sea en un sector nuevo o en uno que ya cuente con rutas, en las hoces del Júcar y del Huécar, Valdecabras (Sur y Norte) y cualquier otra pared próxima a la ciudad de Cuenca, como podrían ser las ubicadas cerca de Molinos de Papel, Palomeras, Valdecabras, Villalba de la Sierra...



Qué requisitos debe cumplir el solicitante

El equipador deberá contar con experiencia demostrada en el equipamiento de vías de escalada deportiva y, salvo excepciones, un nivel compatible con la ruta que pretende abrir. Por ello, deberá debe acreditar en su primera solicitud su experiencia como escalador (incluyendo su nivel) y como equipador (número de vías equipadas, qué tipo de rutas, de qué dificultad, roca...), y, en caso de contar con ella, su titulación (TD2, guía de montaña o formación...).

Cómo pedir una autorización

Se debe mandar una solicitud por correo electrónico cumplimentando los siguientes puntos:

- Personas que acometerán el equipamiento (en su primera solicitud se exigirá un breve CV; ver punto anterior). En el caso de que el equipamiento lo solicite un grupo, siempre se especificará el responsable principal.
- Si está federado o no, y por en qué federación.
- Si cuenta con seguro de Responsabilidad Civil.
- Ubicación exacta de la ruta que quiere abrir.
- Detalle de si la nueva vía comparte recorrido o descuelgue con vías existentes.
- Croquis en foto de la posible línea.
- Material que se va a usar.
- Plazo en el que se estima finalizar la vía.
- Cualquier detalle del caso concreto que se pueda prever: poda de ramas, retirada de vegetación, retirada de grandes bloques, etc

Plazo de respuesta

El Comité tiene un plazo máximo de 15 días para contestar la solicitud desde el momento de su recepción.



En caso de solicitud aceptada favorablemente

- El equipador se compromete a finalizar su ruta en el plazo establecido y con las pautas fijadas.
- La autorización no implica en ningún caso una exención de responsabilidad civil hacia el equipador.
- Ni la Federación ni el Comité asumen ningún tipo de responsabilidad posterior sobre el equipamiento.
- Una vez acabada la vía, el equipador enviará al Comité una foto de la pared con el trazado definitivo y todos los detalles de la ruta: nombre, altura, número de seguros, dificultad...
- El equipador asume que el Comité puede determinar, a priori y a posteriori, algunos cambios en el equipamiento si lo estima conveniente.

III SOBRE EL EQUIPAMIENTO DE NUEVAS RUTAS

CRITERIOS DE SEGURIDAD

MATERIAL DE FIJACIÓN

Se exigirán estos requisitos mínimos en caso de **anclajes mecánicos**:

- Tacos de expansión (tipo parabolts, recomendado Hilti) M12 100 mm, con galvanizado de 45 micras (recomendado inox) y certificado CE o DITE.
- Chapa homologada (imprescindible inox si el anclaje es inox).

Se exigirán estos requisitos mínimos en caso de **anclajes químicos**:

- Solo se permiten las resinas Sikadur 31 y Anchorfix 3+, ambas de Sika, y RE500 de Hilti.
- Varilla roscada acero inoxidable métrica 12 y 100 mm, o tensores (no caseros ni de ferretería) de métrica 10 o 12 (galvanizados, bicromatados o inoxidable), preferentemente roscados.

Requisitos mínimos de los **descuelgues**:

- No se admitirá ningún tipo descuelgue casero.



- No se admitirán descuelgues de un solo punto.
- Es preferible reuniones de cadena a las de dos puntos con anillas o cáncamos.

DISTANCIA ENTRE SEGUROS

No se van a exigir distancias máximas entre los seguros (a partir de la cuarta chapa) siempre y cuando estas no comprometan la seguridad del escalador (caídas en repisas, posibilidad de picar suelo...).

Sí se establecen las siguientes longitudes máximas:

- Del suelo al primero: 3 metros.
- Del primero al segundo: de 1 a 1,5 metros.
- Del segundo al tercero: 2 metros.
- Del tercero al cuarto: 2 metros

ROCA SUELTA Y LAJAS HUECAS

No se autorizará un equipamiento en los siguientes casos:

- Imposibilidad (debido a la extrema mala calidad de la roca) de garantizar una limpieza suficiente según los estándares habituales.
- Existencia en el recorrido de una laja hueca que se estime peligrosa y que no pueda sanearse ni fijarse.
- En caso de que el Comité determine que la vía resulta peligrosa por falta de limpieza, podrá imponer la "cuarentena" hasta que se sanee convenientemente.

PIE DE VÍA

- Se tendrá en cuenta qué consecuencias puede tener el hecho de que la ruta discorra por encima de un lugar habitual de tránsito de personas no escaladoras. Por ejemplo, no se autorizará el equipamiento de roca de mala calidad por encima de un sendero frecuentado por paseantes y ciclistas.
- No se autorizará el equipamiento de ninguna vía que pueda suponer que caiga roca o material encima de una carretera o una vivienda.



CRITERIOS ESTÉTICOS Y ÉTICOS

ESPACIO ENTRE RUTAS

Pese a que cada caso concreto planteará una decisión diferente, se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- Se dejará una distancia mínima entre vías de 2,5/3 metros. La pauta es que no deberían coexistir dos vías paralelas que no permitan con seguridad la escalada simultánea de ambas.
- No se verán con buenos ojos los cruces de vías, ni líneas que vayan a compartir tramos en más de un tercio de su recorrido total, seguros y/o descuelgue con sus vecinas. Tampoco variantes de entrada ni de salida, menos aún en el caso de vías con cierta "relevancia histórica". En el caso de que se autorizara algún trazado con estas circunstancias, el aperturista de la vía afectada estaría previamente informado y sería necesaria su aprobación para llevar a cabo el equipamiento.

POR DIFICULTAD, VARIEDAD Y CALIDAD

Se intentará que el sector no solo crezca en número de rutas, sino en calidad y variedad (tanto de estilo como de grado) de sus recorridos. Este aspecto será tenido muy en cuenta sobre todo en sectores saturados de vías y escaladores que, aunque por espacio admitan más vías, no deberían incorporar líneas que no aporten más que volumen y aumento de la frecuentación.

AGARRES MANIPULADOS O CREADOS ARTIFICIALMENTE

- No se admitirán líneas de agarres fabricados.
- Se permite el uso de resinas (únicamente epoxi) para fijar lajas, regletas y bordes susceptibles de partirse haciendo imposible la resolución de un paso. También se permite para pegar agarres naturales que hayan partido.

VÍAS LIMPIAS O SEMIEQUIPADAS

Cuenca es una escuela de escalada deportiva y, salvo contadísimas excepciones (y siempre de vías obsoletas y abandonadas), no cuenta con rutas de autoprotección o semiequipadas. Aun así, el Comité no descarta autorizar hipotéticas aperturas de líneas de escalada limpia o semiequipada siempre que cumpla unos requisitos básicos de seguridad (buenos emplazamientos para piezas flotantes en los tramos desprotegidos y anclajes fijos en las placas) y cuenten con descuelgue equipado. Todo ello bajo los requisitos establecidos en los criterios de seguridad, éticos y estéticos.



VÍAS EXPUESTAS ABIERTAS DESDE ABAJO

No se contempla esta posibilidad.

AFECCIÓN AL ENTORNO

MOTIVOS MEDIOAMBIENTALES

- El Comité estará en permanente contacto con los responsables de Medio Ambiente de las zonas de escalada (agentes medioambientales, concejalía de Medio Ambiente y Sección de Biodiversidad del Servicio de Montes y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha). Estos organismos contarán con información de primera mano del Comité, y serán los responsables de determinar las posibles regulaciones que deban imponerse por distintos motivos: nidificación, protección de fauna protegida o especies vegetales...
- En el caso de sectores nuevos, el Comité valorará el impacto que suponga adecuar el pie de vía y abrir nuevos accesos.

IMPACTO VISUAL

- No se autorizarán equipamientos que supongan una "agresión visual" al patrimonio cultural y social (edificios, ermitas, puentes, fuentes...) y geológico (formaciones singulares, panorámicas turísticas...).
- No se permitirá pintar el nombre de la vía en la pared.
- Se debe intentar no dejar cuerdas fijas o, al menos, dejarlas el menor tiempo posible.

IV SOBRE EL REEQUIPAMIENTO DE NUEVAS RUTAS

- Se establecen los mismos criterios de autorización, solicitud y material de equipamiento.
- En la solicitud debe especificarse si se tiene intención de modificar el emplazamiento y número de seguros y por qué. Solo se admitirá este cambio por motivos obvios de seguridad.
- El Comité, siempre que sea posible, comunicará al aperturista el futuro reequipamiento de la línea.
- No se dejará rastro del equipamiento antiguo (se retirará todo, se hundirán o cortarán espárragos y se tatará con resina y tierra los agujeros de los seguros viejos).



NOTA

Este protocolo fue redactado por la asociación Escalada Sostenible, quien apoyó desde el principio la creación de un comité que regulara los equipamientos. El comité se creó posteriormente de forma independiente a Escalada Sostenible y adaptando los anteriores puntos según el criterio de sus componentes y de la Federación de Castilla-La Mancha.